



Proceso Electrónico
Radicado: 76001400302820230092800
Ejecutivo JR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 24 de noviembre 2023. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2118
Rad. 7600140030282023-00928-00
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 22 de noviembre de 2023 del presente año, por medio del cual la abogada **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda **EJECUTIVA** instaurada por **FINANDINA**, quien actúan por medio de apoderado judicial contra **AICARDO MOSQUERA MOLINA**, en virtud de ello el Despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiendo que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud de la abogada **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, en calidad de apoderada de la parte actora **FINANDINA**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 202 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de noviembre de 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria